



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (Edusi) y Grandes Proyectos

Expediente: 009161/2022

Asunto: Admisión a trámite Actuación Extraordinaria para regularización y ampliación instalaciones campo fútbol Benagalbón

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de referencia cuyo objeto de tramitar procedimiento de actuación extraordinaria en suelo no urbanizable, referida al campo de futbol de Benagalbón ya existente, así como la ampliación de sus instalaciones.

Considerando la memoria redactada por los servicios técnicos en julio de 2022.

Atendida la declaración de interés público a la actuación pretendida mediante Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 11 de agosto de 2022 con el siguiente tenor literal:

“Antecedentes.-

I.- Con fecha 13 de julio de 2022 se elabora memoria de actuación extraordinaria por los servicios técnicos municipales, a efecto de reconocer la construcción existente y autorizar la ampliación de la misma.

II. Atendido lo anterior, se emite el presente informe cuyo objeto es determinar la legislación aplicable al caso, el procedimiento concreto a seguir y el estudio del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para, en su caso, admitir a trámite la memoria de la actuación extraordinaria.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y DE DERECHO

PRIMERA.- Legislación Aplicable y Procedimiento.-

I.- Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse

II.- La Legislación aplicable viene determinada por:

CSV: 07E6002BF6C000P5W6E7Z3C6K6



| | | |
|---|--|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BF6C000P5W6E7Z3C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p>FIRMANTE - FECHA ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 11/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2022 14:18:38</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2022009161 Fecha: 06/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|--|





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Artículo 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- El Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

V.- El artículo 22 establece que "En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, **podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística**, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

2. **Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación**, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas...()

3. **Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio. La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2...()**

VI.- El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa antes referida. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

B. Admitido a trámite, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

C. Asimismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo al haberse puesto de manifiesto que la zona de actuación se encuentra clasificada como Área de Transición..

CSV: 07E6002BF6C000P5W6E7Z3C6K6



| | | |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BF6C000P5W6E7Z3C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2022009161 |
| | ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 11/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2022 14:18:38 | Fecha: 06/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

D. El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 22 de la LISTA, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no de la actuación extraordinaria.

E. Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Sobre el cumplimiento de los requisitos para su admisión a trámite:

Se declaró el interés público mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, CSV 07E6002BD6E600P5W6E7Z3C6K6

CONCLUSIÓN:

Que por todo lo anterior SE INFORMA QUE SEGÚN EL DOCUMENTO TÉCNICO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER ADMITIDO A TRÁMITE

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA pretendida para la regularidad de la construcción existente así como para legitimar la ampliación de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Someter la tramitación a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOP.

TERCERO.- Cumplido el anterior trámite, solicitar informe al organismo competente en materia de aguas y dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que emita el informe preceptivo en el artículo 22 de la LISTA.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,
D. Antonio Fernández Escobedo

CSV: 07E6002BF6C00P5W6E7Z3C6K6



| | | |
|--|--|--|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BF6C00P5W6E7Z3C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p>FIRMANTE - FECHA ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 11/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/08/2022 14:18:38</p> | <p>EXPEDIENTE :: 2022009161 Fecha: 06/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|--|--|--|

